

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2009, se reúne en acuerdo la Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana M. Conde y la señora jueza Dra. Alicia E. C. Ruiz, y los señores jueces Dr. Luis F. Lozano, Dr. Julio B. J. Maier y Dr. José O. Casás, y

## **VISTO**

El compromiso permanente de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fortalecimiento institucional del Poder Judicial local, la necesidad de mejorar la prestación del servicio de justicia y de hacer más eficiente la aplicación de los recursos que le son destinados.

## **CONSIDERAN:**

La conveniencia de incorporar tecnologías de información y comunicaciones aplicadas a la administración y a la gestión judicial a fin de acrecentar la transparencia de la organización y optimizar las funciones de control interno y externo. Con ese propósito el Tribunal ya ha iniciado la etapa de revisión de los sistemas de información con los que cuenta actualmente, como también la elaboración de nuevos lineamientos básicos sustentados en la gestión digital de la oficina judicial mediante redes aptas para la producción y recepción integrales de documentos, en el sistema de comunicaciones internas y externas y en la generación de información oportuna orientada a todos los actores del sistema judicial.

Por otra parte, el paulatino traspaso de competencias judiciales exige la adquisición de nuevo equipamiento y de estructuras edilicias que satisfagan mayores requerimientos, lo que asimismo tendería a colocar al Tribunal en una situación similar a aquella con la que cuentan los tribunales superiores de otras jurisdicciones del país.

Para la concreción de los objetivos indicados es imprescindible disponer de mayores recursos que los asignados anualmente en el presupuesto.

En este punto cabe consignar que en el ejercicio 2008, las pautas adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia destinadas a asegurar una prudente administración de su presupuesto, generaron un superávit

financiero de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$4.606.945.-) y un remanente de caja de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.867.873. Una parte de las economías señaladas son consecuencia de la decisión del Tribunal de no completar la totalidad de su planta financiada de personal. Del mismo modo, los remanentes producidos en los Incisos 2, 3 y 4 del Nomenclador presupuestario vigente provienen del hecho de que se postergara la actualización de tecnología y equipamiento informático hasta tanto estuvieran determinados los estándares tecnológicos que posibilitaran su adaptación a las distintas áreas judiciales y administrativas.

La figura del fondo fiduciario público aparece como un instrumento idóneo de financiamiento para los proyectos y programas presupuestarios enunciados en los apartados anteriores, en especial si se atiende a que ellos por su características, demandaran más de un ejercicio para su ejecución.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114° de la Constitución de la Ciudad, el Tribunal Superior de Justicia

#### **ACUERDA:**

**1°.- Someter** a consideración del Poder Legislativo la conformación de un Fondo Fiduciario, cuyo beneficiario será el Tribunal Superior de Justicia, con el objeto de incorporar tecnología de comunicaciones e información y modernizar su infraestructura edilicia.

**2°.- El Fondo** se integrará con el remanente de los recursos presupuestarios del ejercicio 2008 que fueron transferidos a la cuenta corriente del Tribunal, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.867.873.-). Asimismo podrán adicionarse al Fondo, todas las sumas que la Legislatura asigne en el futuro con idéntico destino que el indicado en **1°.-**

**3°.- El Banco de la Ciudad de Buenos Aires**, será la entidad financiera que ejercerá la administración del Fondo, siguiendo las directivas del Tribunal en cuanto a las modalidades de cumplimiento de su objeto.

**4°.- MANDAR** se protocolice esta Acordada en el libro correspondiente.

Firmado: **Ana María Conde** (Presidenta), **Luis Francisco Lozano** (Vicepresidente), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez), **José O. Casás** (Juez).

**ACORDADA N° 05/2009**